

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2011-6394 *Resolución de 29 de abril de 2011, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2011-2012.*

La Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en dicha convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso escolar correspondiente, y se incluirán modelos de solicitud de plaza.

En virtud de lo establecido en la disposición final primera de dicha orden y con el fin de desarrollar el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2011-2012,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el curso 2011-2012.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa reguladora del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño es la siguiente:

- a) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- b) Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- c) Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- d) Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- e) Orden EDU/36/2011, de 28 de abril, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Escuelas de arte que imparten enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Durante el curso 2011-2012 las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se impartirán en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).

CVE-2011-6394

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 89

Cuarto. Información a los solicitantes.

Previamente al inicio del procedimiento de admisión y, en todo caso antes del 17 de junio de 2011, la Escuela de Arte Nº 1 publicará en el tablón de anuncios la información a la que se refiere el artículo 6 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

Quinto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, los alumnos deben presentar la solicitud, según anexo I, en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, en la Consejería de Educación (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la documentación que se señala en el artículo 8 de la Orden EDU/36/2011, de 28 de abril.

2. El plazo de presentación de solicitudes se realizará durante el periodo comprendido entre el 20 y el 30 de junio de 2011, ambos inclusive. Asimismo, el plazo extraordinario de presentación de solicitudes en el mes de septiembre estará comprendido entre el 1 y el 7 de septiembre de 2011.

3. Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el consejo escolar de la escuela podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la comisión de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el consejo escolar de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel aprobará las listas provisionales que se publicarán el día 5 de julio y el día 8 de septiembre de 2011, respectivamente, en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales se podrá presentar en la secretaría de la Escuela de Arte nº 1 de Puente San Miguel reclamación dirigida al presidente del consejo escolar de dicho centro entre los días 6 y 8 de julio, y entre los días 8 y 12 de septiembre de 2011, ambos inclusive.

6. El presidente del consejo escolar convocará, en su caso, sesión extraordinaria de dicho órgano que resolverá y ordenará la publicación de las listas definitivas los días 12 de julio y 13 de septiembre de 2011, respectivamente.

7. Contra las listas publicadas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

1. La matrícula se formalizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel en las fechas comprendidas entre el 13 y el 19 de julio, y entre el 14 y el 19 de septiembre de 2011, respectivamente.

2. Finalizado el plazo de matrícula del mes de septiembre, si hubiera plazas vacantes, los aspirantes que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño podrán matricularse en oferta parcial a partir del día 21 de septiembre de 2011.

3. El plazo máximo para realizar matrículas por parte de aquellos aspirantes que hayan solicitado la admisión fuera de plazo finalizará el día 15 de octubre de 2011.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 89

Séptimo. Recurso.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2011.

El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 89



ANEXO I
(Resolución de 29 de abril de 2011)
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DATOS DEL SOLICITANTE						
Apellidos		Nombre		DNI		Fecha de nacimiento
Teléfonos			E-mail			
Domicilio			CP		Localidad	
SOLICITA CURSAR:						
<input type="checkbox"/> CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN PROCEDIMIENTOS DE JOYERÍA ARTÍSTICA <input type="checkbox"/> OFERTA PARCIAL. ESTÁ EN POSESIÓN DE: <input type="checkbox"/> REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS. <input type="checkbox"/> NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO INDICAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			<input type="checkbox"/> CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN: <input type="checkbox"/> JOYERÍA ARTÍSTICA <input type="checkbox"/> ILUSTRACIÓN <input type="checkbox"/> OFERTA PARCIAL. ESTÁ EN POSESIÓN DE: <input type="checkbox"/> REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS. <input type="checkbox"/> NO REÚNE LOS REQUISITOS DE ACCESO. INDICAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS QUE DESEA CURSAR:			
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE.						
<input type="checkbox"/> Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al ciclo.						
<input type="checkbox"/> Certificado de la condición de discapacidad del solicitante.						
<input type="checkbox"/> Certificación académica.						
<input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de carácter específica.						
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.						
<input type="checkbox"/> En su caso, certificación de módulos superados.						

(LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SE INCORPORARÁN A UN FICHERO AUTOMATIZADO CUYO TRATAMIENTO SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, Y EN LA NORMATIVA QUE LA DESARROLLA)

En de a de de 20.....

Fdo:

SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE Nº 1 DE PUENTE SAN MIGUEL

MIÉRCOLES, 11 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 89



ANEXO II

(Resolución de 29 de abril de 2011)

RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO ⁽¹⁾	DECISIÓN DE ADMISIÓN ⁽²⁾	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

(1) Indíquese el nombre del ciclo, especificando el grado o, en el caso de solicitar oferta parcial, los módulos formativos que solicita.

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 20..

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.: